

ACUERDO No. 217-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número once: **Varios. Punto número once punto dos: Revisión de Cláusula del Contrato que será celebrado con la Unión Temporal de sociedades TOPONORT-GRAFCAN;** de la sesión ordinaria número veintidós, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veinticuatro de octubre de dos mil trece; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: instruir a la Administración para que, a efecto de resguardar en mejor forma los intereses institucionales, sea revisada la cláusula relativa a la solución de conflictos o de controversias, en el contrato que deberá celebrar el Centro Nacional de Registros –CNR- con la Unión Temporal de sociedades TOPONORT, S.A -GRAFCAN- TOPONORT EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con base en la Licitación Pública Internacional N° LPINT-13/2011-CNR-BCIE “EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y USulután”; contrato adjudicado por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No. 192-CNR/2013, de fecha 17 de octubre del presente año. San Salvador, veinticuatro de octubre de dos mil trece. **COMUNÍQUESE.-**



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

